



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1505/2019.-

VISTO:

Que la temática medioambiental que se hace necesario concientizar en el seno de nuestra Comunidad, en consonancia con motivos sociales y políticas que se tienden a implementar desde distintos sectores y organizaciones sea nivel global como nacional o regional referidos a la necesidad de su preservación y cuidado; y

CONSIDERANDO:

Que asociamos el interés por la vida, tanto en seres humanos como en seres vivos pertenecientes a otros reinos, en sus distintos géneros y especies.-

Que el ser humano es el que ve peligrar su futuro como tal, sumando a otros reinos vivientes, si se continúa con la autodestrucción del planeta con contaminación de distintas formas, la depredación de animales y vegetales (bosques, selvas, praderas) mediante la tala indiscriminada como único objetivo material.-

Qué la mayoría de las veces la depredación - necesaria o innecesariamente inconsciente - no se revierte, mediante la renovación de especies vegetales, cuidado de la flora y fauna natural, etc.; con la consecuente predicación de medio ambiente con consecuencias que a corto o largo plazo inevitablemente se harán presentes en el futuro de la vida sobre el planeta.-

Qué asociamos al ser humanos y los demás seres vivientes como compañeros en la ruta de la vida en la Tierra y que entre ellos debe haber ayuda siendo mayor la responsabilidad del ser humano por el uso de la inteligencia en pos de sus acciones.-

Qué para llevar adelante acciones concretas, conscientes y a futuro, con responsabilidad y amor por la vida, hemos planteado la alternativa de acompañar cada chispa de vida que surja en nuestra Comunidad con un vegetal que contribuye a una mejor calidad de vida para todos los habitantes de su Ciudad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- IMPLEMENTASE un programa de preservación y cuidado del medio ambiente local bajo la denominación: “UN NACIMIENTO - UNA NUEVA VIDA” - por el cual por cada niño que nazca en nuestra Ciudad, se plante un ejemplar en lugares o espacios predeterminados por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Huinca Renancó.-

Art.2º).- la Oficina de Registro Civil que funciona en el Municipio tendrá a su cargo la tarea de informar los nacimientos de la localidad, en tanto que desde la Dirección de Medio Ambiente Municipal se planificará de forma ordenada la plantación o implante de los vegetales de acuerdo a la planificación urbanística y especies autorizadas por el Municipio; e implementará la forma o circunstancia en que ello se realice, con la participación de los familiares de los niños nacidos.-

Art.3º).- El programa tiene la finalidad de concientizar a la Comunidad sobre la necesidad de mejorar nuestro medio ambiente con las consecuencias favorables para el hábitat, asociado a una participación activa de la familia con los niños y sus amigos: las plantas.-

Art.4º).- La presente Ordenanza queda sujeta a reglamentación por parte del D.E.M. mediante Decreto, a los fines de la organización de/ los eventos cuando hubieren lugar.

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha quince días de agosto de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante